



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RADICADO: 08001-40-53-004-2020-00-069-01

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: DIANA LARA AMARANTO - YADIRA DEL CARMEN

AMARANTO CRUZ

DEMANDADO: CENCOSUD COLOMBIA S.A. TIENDAS METRO

LLAMADO EN GARANTIA: COMPAÑÍA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, doce (12) enero de dos mil veintitrés (2023).

Estando para admitir el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia anticipada del 25 de noviembre de 2022, emitida por el JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, se hace imperiosos que se alleguen algunas piezas procesales, como son las grabaciones de las diligencias realizadas los días 10 de octubre y 25 de noviembre de 2022, ya que en los numerales 23 y 26 del expediente digital de primera instancia solo aparece las actas de las audiencias realizadas, por lo cual se requerirá al a quo conforme al inciso 3º del artículo 324 del C. G. del P., para que dentro del término de cinco días se remita dicha documental.

R E S U E L V E

ÚNICO: Se requiere al JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que, dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de este proveído, incorpore las grabaciones de las diligencias realizadas los días 10 de octubre y 25 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4º.

Tel. 3885005 Ext. 1105 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: ccto16ba@cedoj.ramajudicial.gov.co

¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).

Barranquilla - Atlántico. Colombia.



No. RC 5780 - 4

No. GR 269 - 4